## República de Colombia



## JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 601-3532666 ext. 71022 Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA No. 11001-31-10-022-2024-00208-00

Teniendo en cuenta que el anterior escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

#### **DISPONE**

- 1. ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por JUAN SEBASTIAN CORAL ARTEAGA, identificado con identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.333.532, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA y la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALESDIAN, quien actuando en nombre propio solicitó protección a sus derechos fundamentales al trabajo, al debido proceso administrativo, a la igualdad, a la confianza legitima y al acceso a cargos públicos.
- 2. ORDENAR la notificación del presente proveído mediante <u>CORREO ELECTRÓNICO</u> a las accionadas COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA y DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN, o por el medio más expedito. De conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, comuníquesele que debe rendir un informe en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD, respecto a los siguientes puntos:
- a. Indique a este Despacho si el (la) parte accionante ha instaurado la acción constitucional por los mismos hechos y en caso afirmativo, aportar copia del escrito de tutela y del fallo respectivo.
- b. Indique los motivos fácticos y jurídicos por los cuales el 18 de enero de 2024 citó a los exámenes médicos y de aptitudes psicofísicas a algunos los aspirantes del empleo de procesos NO MISIONALES, entre ellos al accionante, quien se postuló para un cargo MISIONAL.
- c. Indique las actuaciones realizadas en el citado trámite.

### República de Colombia



# JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 601-3532666 ext. 71022 Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA y a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN que publiquen la presente decisión en la respectiva página web, con el fin que los interesados se hagan parte en esta acción constitucional, si así lo estiman pertinente.

**NOTIFIQUESE** 

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ Juez